

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades, Presidenta,
(virtual)

En Valencia, a 23 de marzo de 2022

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales, (virtual)
Ilmo. Sr. Cerón Hernández, (virtual)
Ilmo. Sr. Martínez Díaz, (virtual)
Ilmo. Sr. Silla Sanchís, (virtual)
Ilma. Sra. Díaz García (virtual)
Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas, (virtual)

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva

Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Ilmo. Sr. D. César Martínez Díaz, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Alicante, Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchís, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valencia, la Ilma. Sra. D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón y el Ilmo. Sr. D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Elche.

Asisto yo, D^a Gloria Herráez Martín, como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 299/91**, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la actualización de las **Normas de reparto aprobadas por Junta de Jueces de 30 de enero de 2009**, propuesta

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

por la **Junta de Jueces de Mislata (Valencia)** en sesión de fecha 10 de marzo de 2022 y elevadas por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana el día 11 de marzo de 2022, con el contenido referido en el Acta de la meritada Junta.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

2º.- Acusar recibo de su oficio de fecha 28 de febrero de 2022 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 890/90**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Nules** (Castellón) que al ser festivo el día 14 de abril de 2022 (octavo día de la guardia) dedicará al enjuiciamiento inmediato de los juicios por delitos leves y los juicios rápidos el día 13 de abril de 2022, anterior día hábil. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Mercantil de Alicante** en su sesión de fecha 18 de marzo de 2022 acompañada del voto particular del Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Alicante y escrito de alegaciones de los Magistrados de los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y 2 de Alicante, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el nuevo **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2022** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 78/21.

En cuanto al punto segundo y tercero: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 29 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de: 1) La modificación de la denominación de la clase de reparto 62001 que pasa a ser: "Ejecución de títulos no judiciales (ejecución resoluciones de EUIPO que fijan gastos, art. 110 Reglamento Marca Unión Europea nº 2017/1001) atribuyendo de forma exclusiva la competencia para conocer de los asuntos que hayan de ser repartidos por la clase 62001 al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante; y, 2) El mantenimiento del reparto reforzado al Juzgado nº 4 con distintas condiciones al acordado inicialmente conforme a los siguientes parámetros:

Los asuntos de marca de la Unión Europea, clases 60102, 60201, 60202, 603,60301, 60302, 60303 se seguirán repartiendo de forma aleatoria por igual entre los tres

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

juzgados; se mantiene su exclusión por tanto del reparto reforzado. Los asuntos de la clase 62001 se repartirán, conforme a lo acordado en el punto anterior de la de Junta, al Juzgado nº 1.

El resto de asuntos se repartirán en proporción del 60% al Juzgado nº 4, 20% al Juzgado nº 1 y 20% al Juzgado nº 2. Por lo tanto, de cada 5 asuntos 3 se repartirán al Juzgado nº 4, 1 al Juzgado nº 1 y 1 al Juzgado nº 2.

Este reparto reforzado se mantendrá hasta el 30 de junio de 2022, no siendo revisable a dicha fecha sin perjuicio de plantear de nuevo la cuestión dependiendo de las circunstancias que concurren a esa fecha.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

4º.- Elevar, en el **Expediente Gubernativo número 180/20**, al Consejo General del Poder Judicial, la propuesta por la vía de urgencia de cobertura de una plaza de Juez Sustituto para los Juzgados de Alicante y provincia formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, toda vez que nombrada Jueza sustituta a D^a Marta Rodríguez Arellano, la misma ha renunciado al cargo; proponiéndose para su cobertura a **D^a Laura Seguí Ferrándiz**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, (quien acepta la propuesta, quedando condicionado su nombramiento a su renuncia al cargo de Juez sustituto para los Juzgados de Elche, Torreveja y Orihuela para el que había sido nombrada), para el presente año judicial de 2021/2022; quien reúne las condiciones exigidas por el artículo 212 y 200 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 92 y siguientes del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial" y cuenta con el informe favorable de este Tribunal Superior de Justicia.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Expídanse los despachos necesarios elevando, también, la documentación pertinente.

5º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón** a la Juez sustituta **D^a Inmaculada Domínguez Oliveros**, desde el 8 de marzo hasta el día 11 de marzo de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª María del Remedio Madrid Gómez**, desde el día 14 de marzo de 2022 hasta la toma de posesión del titular, por comisión de servicios con relevación de funciones del mismo. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 2ª de esa Audiencia** al Magistrado suplente **D. Javier Alonso García**, del 10 al 14 de marzo de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 2ª de esa Audiencia** al Magistrado suplente **D. Javier Alonso García**, del 15 de marzo al 4 de abril de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

9º.- Nombrar a **Don Carlos Más Albero**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **CAÑADA (VILLENA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 21/12/21, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 568/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Cañada** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Villena**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Villena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

10º.- Nombrar a **Doña Rosa María Izquierdo BARGUES**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**TORRECHIVA**" (**NULES-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25 de marzo de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 373/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Torrechiva** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

11º.- Nombrar a **Doña Ianire Galiano Pastor**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**TORRECHIVA**" (**NULES-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25 de marzo de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 373/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Torrechiva** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

12º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 578/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 11 de marzo de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Benijófar, D. Manuel Valero Valero y D^a Rosa María Gomis Maciá, respectivamente, desde el día 3 de abril de 2021, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

13º.- Nombrar a **Don Manuel Valero Valero**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**BENIJÓFAR**" (**TORREVIEJA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 22 de abril de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 578/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Benijófar** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Torreveja**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Torrevieja, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

14º.- Nombrar a **Doña Rosa María Gomis Maciá**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"BENIJÓFAR" (TORREVIEJA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 22 de abril de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 578/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Benijófar** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Torrevieja**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Torrevieja, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

15º.- Nombrar a **Don Julio Bolós García**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"RIBESALBES" (NULES-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de junio de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 648/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Ribesalbes** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Nules**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Nules, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

16º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 393/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 11 de marzo de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por la Juez de Paz titular de Crevillente, D^a Genoveva Gallardo Candela, desde el día 13 de marzo de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

17º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 530/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 11 de marzo de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por la Juez de Paz sustituta de Catral, D^a Ana Jesús Ramírez Torres, desde el día 20 de marzo de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

18º.- Nombrar a **Don José Luis Miralles Lloret**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"ORXETA" (VILLAJOSYOSA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 6 de agosto de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 711/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Orxeta** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Villajoyosa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Villajoyosa, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 466/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 14 de marzo de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Parcent, D^a Natalia Mora Pons, desde el día 11 de diciembre de 2021, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

20º.- Nombrar a **Doña Natalia Mora Pons**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**PARCENT**" (**DENIA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 3 de marzo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 466/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Parcent** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

21º.- Nombrar a **Doña Alicia Ballester Far**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"RAFOL DE ALMUNIA" (DENIA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 525/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Rafol de Almunia** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

22º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 295/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 15 de marzo de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Tollos, D. Pablo Miralles Domínguez, desde el día 13 de marzo de 2022, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

23º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 261/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 15 de marzo de 2022, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Penàguila, D. Miguel Picó Mullor, desde el día 7 de diciembre de 2021, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

24º.- Nombrar a **Don Jesús Estruch Cucarella**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**VILLANUEVA DE CASTELLÓN**" (**ALZIRA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 18 de noviembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 157/97**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Villanueva de Castellón** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alzira**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alzira, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

25º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 641/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 21/03/22, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Benisuera, D^a M^a José Llorens Orts y D. Raúl Hitar Sahuquillo, desde el día 02/02/2021, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

26º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 446/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 21/03/22, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular y sustituto de Castielfabib, D. Cesáreo Casino Esteban y D. Román Jesús Casino Asensio, desde el día 27/03/22, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

27º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 575/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 21/03/22, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Fuenterrobles, D^a Isabel Moya Crespo, desde el día 02/01/22, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

28º.- Nombrar a **Doña Isabel Moya Crespo**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"FUENTERROBLES" (REQUENA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29/12/21, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 575/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Fuenterrobles** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Requena**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Requena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

29º.- Nombrar a **Don Julio Vicente Climent Ripoll**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA**" (**SUECA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 03/03/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 420/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Benifairó de la Valldigna** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Sueca**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Sueca, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

30º.- Nombrar a **Doña Remei Escrivá Fuster**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA**" (**SUECA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 03/03/22, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 420/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Benifairó de la Valldigna** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Sueca**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Sueca, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

31º.-Reservado

Medidas de apoyo y Seguimiento

32º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 84/20** del informe elaborado por el Magistrado titular del **Juzgado de lo Penal nº 17 de Valencia**, D. José Ángel Martí Vento, de fecha 7 de marzo de 2022, sobre el plan de refuerzo para ese Juzgado durante el mes de febrero de 2022; informe que se elevará, junto con el presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Asimismo, se acuerda continuar con el seguimiento y, en todo caso, se deberá ajustar el número de los señalamientos para que se cumpla el plan de actuación en los términos en que fue aprobado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

33º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo**, consistente en el otorgamiento de **seis comisiones de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, para el **Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alicante (especializado a nivel provincial en acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física)**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 137/17**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo tres peticionarios de las comisiones ofertadas y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idóneas para cubrir una de las tres plazas ofertadas, a D. José Luis Fortea

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

Gorbe, titular del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, a D. Joaquín María Corominas Casas, titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Alicante y a D^a Gloria Asunción Moxica Pruneda, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torreveija.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de lugar y distancia del destino de los peticionarios, situación del órgano del que son titulares y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, así como la posición escalafonal de los solicitantes.

Asimismo, se propone al Consejo General del Poder Judicial según criterio de mejor puntuación en la bolsa de magistrados y jueces de 2021, a la juez sustituta D^a M^a José Leonis Sánchez y, en el caso que se considere conveniente, se propone un segundo juez sustituto, D. José María Bernabéu Vergara, en aras a poderse dar efectivo cumplimiento a los objetivos contenidos en el plan de actuación aprobado, toda vez la imposibilidad de llevarse a cabo el mismo tan sólo con un comisionado más.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

34º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una medida de apoyo consistente en el otorgamiento de una comisión de servicios con relevación de funciones, por un periodo inicial de seis meses, prorrogable, para la Sección de Apelaciones de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 201/19**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo un único peticionario de la comisión ofertada, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial para cubrir la plaza ofertada a **D. Carlos Climent Durán, Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**.

Por este Tribunal Superior se adoptarán las medidas pertinentes para que en el órgano en el que se encuentra destinado el Magistrado propuesto en primer lugar quede debidamente atendido.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

35º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 72/22** el Acuerdo de Presidencia de fecha 18 de marzo de 2022, dictado por razones de urgencia, disponiendo se proceda a la oferta pública de una plaza en comisión de servicios con relevación de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

funciones para cubrir la vacante que se producirá en la Sección 2ª (Penal) de la Audiencia Provincial de Castellón, como consecuencia de la publicación en el BOE del resultado del concurso de magistrados convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de enero de 2022. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

36º.- Tomar conocimiento, según propone el Ilmo. Sr. Don César Martínez Díaz, quien actúa como ponente, del informe adicional de fecha 03/03/22 elaborado por el Decano de los Jueces de Liria con destino al **Expediente Gubernativo nº 41/2019**, en el cual, no coincidiendo la concreta propuesta que se refiere en el informe (un refuerzo para el juzgado de VSM y otro transversal para el resto de los juzgados) con ninguna de las alternativas que se planteaban en el acuerdo de junta de jueces de 4 de noviembre de 2021 que dio lugar a este expediente; será necesario aclarar con carácter preferente el tipo de refuerzo que se pide; adjuntándose el acta de la junta de jueces que lo propone. Asimismo, será necesaria mayor concreción del número y tipo de asuntos que se propone asignar al refuerzo transversal; que ha de estar orientado en todo caso a la rebaja de la pendencia de asuntos del partido judicial incrementando la resolución. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

37º.- Tomar conocimiento, según propone el Ilmo. Sr. Don Francisco de Asís Silla Sanchis, quien actúa como ponente, del informe bimensual de seguimiento de fecha 1 de marzo de 2022 elaborado por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules (Castellón) con destino al **Expediente Gubernativo de Seguimiento número 70/2021**, en el cual, como consecuencia del alarde confeccionado por la Juez sustituta que estuvo sustituyendo a la titular desde el 18 de marzo de 2020 (2021, indicaba, posiblemente por error material) hasta el 15 de febrero de 2021, en que la sustitución la inició un JAT, y a la vista de los escritos pendientes de proveer y pendencia, se acordó el inicio de un seguimiento, interesando facilitase el Juzgado un informe bimensual de la pendencia de los escritos. Asimismo, la Sala de Gobierno acuerda la continuación del seguimiento en los términos acordados y a su vez, constata un aumento de las demandas pendientes de incoar y de los escritos no tramitados, motivo por el cual, deberán adoptarse las medidas necesarias para que progresivamente, descienda la pendencia. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

38º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Dª Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 10/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Francisco Cabrera Tomás**, Magistrado-Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche (Alicante)**, al cesar en el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

mismo el día 11/01/22 y del que se hizo cargo el día 16/05/18, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, y con la ausencia del Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchís, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 del reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

39º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 270/14**, del Acuerdo dictado en fecha 9 de marzo de 2022 por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, así como del Acta de la **reunión de Jueces y Juezas con competencia en materia de Violencia de Género de la provincia de Valencia** celebrada en fecha 3 de marzo de 2022.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

40º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 46/22** del informe remitido para la Agrupación de Partidos Judiciales y especialización en materia de Violencia de Género y consiguiente propuesta de creación de Unidades Judiciales para la anualidad de 2022, presentado por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana que modifica el propuesto en su día en los términos recogidos en el Acuerdo n.º 50 de Sala de Gobierno de 16 de febrero de 2022 que a su vez fue aprobado en Comisión Mixta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, celebrada el pasado 26 de enero de 2022; y elévese junto con certificación del presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

Como complemento a lo anterior, se interesa la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Carlet creado por Real Decreto 819/2010, de 25 de junio.

Líbrese, asimismo, testimonio del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 195/15.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

41º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por la Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativa a la utilización del Hall de la Ciudad de la Justicia de Elche, para montar un stand al objeto de entregar a aquellos profesionales que lo soliciten y de modo gratuito un ejemplar de la guía de peritos que anualmente se publica, y en aplicación de la Orden de 12 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regula el uso

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

de edificios judiciales de la Comunidad Valenciana, **no autorizar** la petición que se formula a los fines interesados.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

42º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 258/18**, del contenido del Acta de la reunión de la **Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial (CPCPJ Nº 1/2022)**, celebrada en Valencia el día 1 de marzo de 2022.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

43º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por el Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia, D. Eduardo Pastor Martínez, relativo a la utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para la celebración de una Jornada solidaria de actualidad mercantil a beneficio de los refugiados ucranianos y de la Fundación Juntos por la Vida”, nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

44º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 88/17** del Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2022 del Ilmo. Sr. Presidente de **la Audiencia Provincial de Alicante, adscribiendo: Al Magistrado D. Manel Martínez Aroca, con destino en la Sección 3ª de esa Audiencia, a la Sección 11ª de la misma**. La adscripción se llevará a efecto el mismo día de la toma de posesión, como Presidenta de sección, de la Magistrada Dª Mª Gracia Serrano Ruiz de Alarcón.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excma. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 23 DE MARZO DE 2022

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

